



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

Conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y en la RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2017-2018 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato; y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado: Duodécimo.- Publicación de listados de unidades familiares posiblemente desagrupada, en la que se indica que: El día 6 de junio de 2017, el titular de cada dirección provincial de educación, a propuesta de la correspondiente comisión de escolarización, publicará en los tabloneros de anuncios de la dirección provincial de educación y dará publicidad en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, la relación de familias cuyos hijos, participantes en el proceso de admisión a un mismo centro, se prevé puedan resultar adjudicados en centros diferentes, para su conocimiento a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.5 de la Orden 178/2013, de 25 de marzo.

Dichas unidades familiares deberán contactar hasta las 14 h del día 9 de junio de 2017 con la comisión de escolarización correspondiente con objeto de o bien ratificarse en los centros inicialmente solicitados, en cuyo caso el proceso continuará y se les adjudicará plaza en función de los datos aportados y baremados, o bien optar por alguna de las alternativas siguientes:

a) Que todos los alumnos referidos puedan ser escolarizados en un mismo centro de entre los que dispongan de suficientes plazas vacantes vistas las solicitudes presentadas y que existan más vacantes que solicitudes presentadas.

b) Que uno o varios de estos alumnos se mantengan en el actual centro de matrícula si imparte las enseñanzas a cursar y éstas no requieren la participación en el proceso de admisión.

Si los solicitantes optasen por una de las alternativas ofrecidas por la comisión de escolarización, desistirán de las respectivas solicitudes haciendo constar la fundamentación de dicho desistimiento, mediante escrito a la correspondiente comisión de escolarización hasta el día 12 de junio de 2017 inclusive. Por el contrario, si no contactasen con la comisión de escolarización antes de la fecha indicada, se entenderá que se ratifican en los centros inicialmente solicitados.

RESUELVO:

Publicar, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización, la relación de familias cuyos alumnos, participantes en el proceso, se prevé puedan ser adjudicados en centros diferentes dentro del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, correspondiente al proceso para el curso 2017/2018, que contiene lo establecido en la normativa arriba indicada, en la disposición duodécima de la Resolución correspondiente y cuyos plazos se determinan como consecuencia de la publicación de la relación de familias indicada.

Salamanca a 6 de junio de 2017.
El Director Provincial de Educación.



Fdo.: Jesús Laborda Melero